

ORDENANZA N.º O-20-03

UNA ORDENANZA DE LA CIUDAD DE MISSOURI CITY, TEXAS, QUE DISPONE LA CELEBRACIÓN DE UNAS ELECCIONES ESPECIALES A REALIZARSE EL 2 DE MAYO DE 2020 CON EL PROPÓSITO DE SOMETER A LOS VOTANTES CALIFICADOS DE LA CIUDAD DE MISSOURI CITY UNA PROPUESTA QUE DISPONE A FAVOR O EN CONTRA LA ADOPCIÓN DE LA LEY DE SERVICIO CIVIL PARA BOMBEROS Y OFICIALES DE POLICÍA; QUE DISPONE UNAS ELECCIONES CONJUNTAS EL 2 DE MAYO DE 2020 CON OTRAS ENTIDADES QUE CELEBRAN CONTRATOS CON EL CONDADO DE FORT BEND PARA TALES ELECCIONES CONJUNTAS; QUE DISPONE PRECINTOS ELECTORALES Y LUGARES DE VOTACIÓN; QUE DISPONE DEROGACIÓN; QUE DISPONE SEPARABILIDAD; Y QUE CONTIENE OTRAS DISPOSICIONES RELATIVAS AL ASUNTO.

* * * * *

CONSIDERANDO QUE, la Sección 143.004 del Código de Gobierno Local de Texas exige que el órgano de gobierno de una municipalidad ordene unas elecciones sometiendo a los votantes la cuestión de si el Capítulo 143 del Código de Gobierno Local de Texas, la ley de servicio civil para bomberos y oficiales de policía (“Capítulo 143”), debe adoptarse si el órgano de gobierno de la municipalidad recibe una petición sobre dicho asunto que sea firmada por al menos el 10 por ciento de los votantes calificados que votaron en las elecciones municipales más recientes; y

CONSIDERANDO QUE, el o alrededor del 21 de enero de 2020, la Secretaria Municipal de la Ciudad de Missouri City (“Secretaria Municipal”) recibió una petición solicitando la adopción del Capítulo 143 (la “Petición”); y

CONSIDERANDO QUE, el o alrededor del 28 de enero 28 de 2020, la Secretaria Municipal notificó al peticionario en cuanto a la suficiencia de la Petición, de acuerdo con la Sección 277.0023 del Código Electoral de Texas; y

CONSIDERANDO QUE, de conformidad con el Capítulo 143, la Petición ha sido firmada por al menos el 10 por ciento de los votantes calificados que votaron en las elecciones municipales más recientes; y

CONSIDERANDO QUE, conforme al Capítulo 143, se exige al Concejo Municipal de la Ciudad de Missouri City, Texas (la “Ciudad”) celebrar unas elecciones en la Ciudad para el propósito de someter a los votantes calificados de la Ciudad una propuesta que dispone a favor o en contra la adopción del Capítulo 143; por consiguiente,

SEA ORDENADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MISSOURI CITY, TEXAS:

Sección 1. *Orden electoral.* Por medio de la presente, se convocan y ordenan unas elecciones municipales especiales para el día 2 de mayo de 2020 (“Día de las Elecciones”), en las cuales será sometida a los votantes calificados de la Ciudad de Missouri City, Texas, por su actuación sobre el particular, una propuesta a favor o en contra de la adopción de la ley de servicio civil para bomberos y oficiales de policía. Dichas elecciones se celebrarán de acuerdo con el Código Electoral de Texas.

Sección 2. *Texto de la boleta.* Que la boleta de dichas elecciones se ajustará a los requisitos del Código de Gobierno Local de Texas, como dicho código pudiera ser enmendado, y del Código Electoral de Texas, como dicho código pudiera ser enmendado, con la disposición en dicha boleta que permite a los votantes votar “A FAVOR” o “EN CONTRA” de la propuesta. Dicha propuesta, escrita, de acuerdo con la Sección 52.095 del Código Electoral de Texas, deberá disponer lo siguiente:

CIUDAD DE MISSOURI CITY, TEXAS, PROPUESTA A

Adopción de la ley de servicio civil para bomberos y oficiales de policía.

Sección 3. *Administradores electorales.* Para las elecciones especiales convocadas y ordenadas con el propósito de someter a los votantes calificados de la Ciudad de Missouri City, Texas, una propuesta a favor o en contra de la adopción de la ley de servicio civil para bomberos y oficiales de policía, el Administrador Electoral del Condado de Fort Bend actuará como Funcionario Contratante. Los funcionarios electorales del Condado de Fort Bend serán designados por el Administrador Electoral del Condado de Fort Bend; dichos funcionarios electorales dirigirán las elecciones especiales de la Ciudad de acuerdo con el "Acuerdo y Contrato de Elecciones Conjuntas del Condado de Fort Bend". Por la presente, se autoriza y encomienda al Administrador Electoral del Condado de Fort Bend dotar y facilitar todo el material electoral necesario a todos los precintos de la Ciudad de Missouri City en el Condado de Fort Bend. La dirección de correspondencia oficial del Administrador Electoral es 301 Jackson Street, Richmond, Texas 77469, y su dirección física es 4520 Reading Road, Suite A-400, Rosenberg, Texas 77471.

Sección 4. *Lugares y precintos de votación del Día de las Elecciones.* Los lugares de votación para sufragar el Día de las Elecciones en cada uno de los precintos electorales de la Ciudad ubicados en el Condado de Fort Bend estarán en los sitios designados por el Condado de Fort Bend como lugares de votación en todo el condado y según lo establecido en el Anexo A, que se adjunta a la presente como parte de la misma. El Anexo A puede modificarse para incluir lugares adicionales o distintos designados por el Administrador Electoral del Condado de Fort Bend y de conformidad con el “Acuerdo y Contrato de Elecciones Conjuntas del Condado de Fort Bend”.

Sección 5. *Calendario del Día de las Elecciones.* Cada lugar de votación estará abierto de 7:00 a. m. a 7:00 p. m. durante el Día de las Elecciones.

Sección 6. *Lugares de votación anticipada y calendario.* La votación anticipada presencial para cada precinto electoral de la Ciudad debe realizarse en los sitios, fechas y horarios establecidos en el Anexo B, que se adjunta a la presente como parte de la misma. El Anexo B puede modificarse para incluir lugares de votación anticipada, fechas y horas adicionales o distintos designados por el Administrador Electoral del Condado de Fort Bend y de conformidad con el “Acuerdo y Contrato de Elecciones Conjuntas del Condado de Fort Bend”.

Sección 7. *Método de votación.* La votación en las elecciones, incluida la votación anticipada presencial, debe utilizar el sistema de votación electrónica designado por la entidad contratante y aprobado por la Secretaría del Estado de Texas. La votación anticipada por correspondencia deberá realizarse con una boleta de papel procesada por una Junta de Boletas de Votación Anticipada a través de un sistema de votación electrónica designado por la entidad contratante y aprobado por la Secretaría del Estado de Texas.

Sección 8. *Votación anticipada.* Por la presente, se designa al Administrador Electoral del Condado de Fort Bend como Secretario de Votación Anticipada. La solicitud para recibir una boleta de votación por correspondencia debe enviarse por correspondencia al Administrador Electoral del Condado de Fort Bend, 301 Jackson Street, Richmond, Texas 77469; entregarse personalmente en 4520 Reading Road, Suite A-400, Rosenberg, Texas 77471; enviarse por fax al 281-341-4418; o mediante correo electrónico a vote@fortbendcountytexas.gov. Si se envía por correspondencia, fax, correo electrónico o por un transportista general, la solicitud para recibir una boleta de votación por correspondencia debe recibirse a más tardar el lunes 20 de abril de 2020.

Sección 9. *Notificación de cambios.* La Secretaria Municipal deberá notificar sobre las elecciones de conformidad con la ley estatal y avisar sobre cualquier modificación a los Anexos A, B, C y D en el sitio de web de la Ciudad.

Sección 10. *Escrutinio.* Los resultados de las elecciones se escrutarán y los resultados se declararán de conformidad con la ley estatal.

Sección 11. *Reunión abierta.* De manera adicional, se determina que se publicó una notificación adecuada por escrito con la fecha, hora, lugar y asunto de esta reunión del Concejo Municipal en una ubicación del Ayuntamiento accesible al público, en el plazo previo a esta reunión dispuesto por la Ley de Reuniones Abiertas, Capítulo 551, Código de Gobierno de Texas, y que esta reunión ha estado abierta al público según lo requerido por la ley en todo momento durante esta Ordenanza, y que el asunto de discusión al respecto se ha debatido, considerado, y que se ha actuado formalmente en consecuencia. El Concejo Municipal vuelve a ratificar, aprobar y confirmar esta notificación por escrito, sus contenidos y su publicación.

Sección 12. Derogación. Todas las ordenanzas o cualquier parte de ellas que entren en conflicto con lo siguiente serán derogadas por la presente solo en la medida de dicho conflicto.

Sección 13. Separabilidad. Que si alguna sección, subsección, oración, cláusula o frase de esta ordenanza, o su aplicación a un grupo determinado de personas o circunstancias, llegara a ser considerada inválida por cualquier motivo, o juzgada inconstitucional por un tribunal de jurisdicción competente, esta invalidez no afectará las porciones restantes de esta ordenanza, y a tal fin las distintas porciones y disposiciones de esta ordenanza se declaran separables; y el Ayuntamiento de la Ciudad de Missouri City, Texas, declara haber aprobado todas y cada una de sus partes a pesar de la omisión de cualquiera de esas partes que pueda ser declarada inválida o inconstitucional, se trate bien sea de una o varias partes.

AUTORIZADO, APROBADO Y ADOPTADO en primera y última lecturas este día 3 de febrero de 2020.

/s/Yolanda Ford, Alcaldesa

DOY FE:

Aprobado en cuanto a la forma:

/s/Maria Jackson, Secretaria Municipal

/s/Joyce Iyamu, Abogada Municipal

Centros de votación del día de las elecciones Elecciones conjuntas del 2 de mayo de 2020

Votantes elegibles de la Ciudad de Missouri City que residen en el Condado de Fort Bend:

Precinto N.º 1 de Missouri City: aquellas porciones de los precintos electorales N.º 1109, 2033, 2050, 2059, 2061, 2075, 2077, 2078, 2081, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2108, 2112, 2115, 2136, 2151, 2157, 4028, 4030, 4049, 4062, 4065 y 4127 del Condado de Fort Bend, ubicados dentro de la Ciudad.

Aquellas porciones de los precintos electorales N.º 1097, 1114, 1118, 2088, y 4044 que están dentro de los límites de la Ciudad de Missouri City pero que no tienen residentes de Missouri City no tendrán lugares de votación el Día de las Elecciones de Missouri City.

Votantes elegibles de la Ciudad de Missouri City que residen en el Condado de Harris:

Precinto N.º 2 de Missouri City: aquella porción del precinto electoral N.º 506 del Condado de Harris ubicado dentro de la Ciudad.

La porción del Precinto N.º 0337 del Condado de Harris que está dentro de los límites de la Ciudad de Missouri City pero que no tiene residentes de Missouri City no tendrá lugares de votación el Día de las Elecciones de Missouri City.

Los lugares de votación del Precinto N.º 1 y del Precinto N.º 2 serán los lugares de votación establecidos en el acuerdo que se celebrará entre la Ciudad de Missouri City y el Condado de Fort Bend para servicios electorales.

Calendario de votación anticipada Elecciones conjuntas del 2 de mayo de 2020

Votantes elegibles de la Ciudad de Missouri City que residen en el Condado de Fort Bend:

Precinto N.º 1 de Missouri City: aquellas porciones de los precintos electorales N.º 1109, 2033, 2050, 2059, 2061, 2075, 2077, 2078, 2081, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2108, 2112, 2115, 2136, 2151, 2157, 4028, 4030, 4049, 4062, 4065 y 4127 del Condado de Fort Bend, ubicados dentro de la Ciudad.

Aquellas porciones de los precintos electorales N.º 1097, 1114, 1118, 2088, y 4044 que están dentro de los límites de la Ciudad de Missouri City pero que no tienen residentes de Missouri City no tendrán lugares de votación el Día de las Elecciones de Missouri City.

Votantes elegibles de la Ciudad de Missouri City que residen en el Condado de Harris:

Precinto N.º 2 de Missouri City: aquella porción del precinto electoral N.º 506 del Condado de Harris ubicado dentro de la Ciudad.

La porción del Precinto N.º 0337 del Condado de Harris que está dentro de los límites de la Ciudad de Missouri City pero que no tiene residentes de Missouri City no tendrá lugares de votación el Día de las Elecciones de Missouri City.

Los lugares de votación del Precinto N.º 1 y del Precinto N.º 2 serán los lugares de votación establecidos en el acuerdo que se celebrará entre la Ciudad de Missouri City y el Condado de Fort Bend para servicios electorales.